

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 006

LEGISLADORES

Nº 060

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08.

EXTRACTO **B. U. C. R.** Proyecto de Resolución
solicitando al P.E.P. informe si se ha aprobado
la reglamentación de la Ley Pcial 643, que trami-
tara en el Expte N° 409/05, caratulado "s/reglamenta-
ción Ley Pcial N° 643 de fecha 10/01/05 y otros
ítems.

03 ABR. 2008

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión N° P/R

Orden del día N° _____

AP

CON CORRECCIONES.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Si se ha aprobado la reglamentación de la Ley provincial 643, que se tramita en el Expediente N° 409/05, caratulado: "Sobre Reglamentación Ley provincial N° 643" de fecha 10 de enero de 2005;
2. si se ha dado respuesta a las solicitudes previstas en el artículo 7° de la Ley provincial 643, indicando:
 - a) El estado del trámite de cada una de las solicitudes;
 - b) en caso de haber recibido alguno de los beneficios previstos en el artículo 5° de la Ley provincial 643, remita el detalle de los mismos;
 - c) de haber rechazado alguna de las solicitudes, indique las razones del
× rechazo.
3. en caso de respuesta negativa respecto del punto 1, sirva la presente para requerir que se reglamente y se ponga en funcionamiento el régimen de fomento y apoyo a las Bibliotecas Populares previsto en el artículo 5° de la Ley provincial 643.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2008.

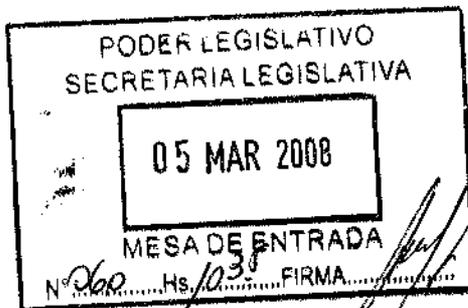
RESOLUCIÓN N°

/08.-

AP




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



Ushuaia, 04 de marzo de 2008.

FUNDAMENTOS

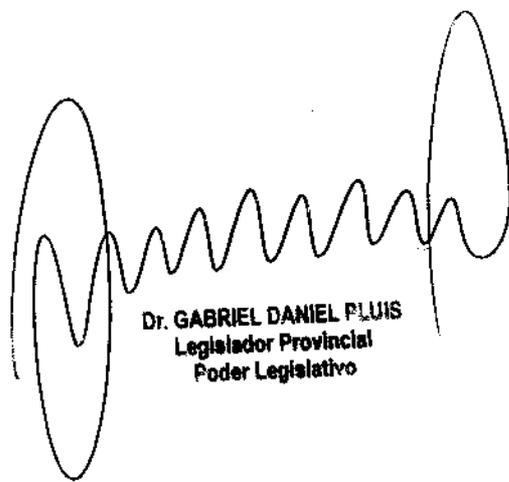
Sr. Presidente:

Mediante la Ley 643, sancionada el 28 de octubre de 2004, promulgada el 17 de noviembre de 2004 mediante Decreto Provincial N° 4201 y publicada en el B.O. el 21/11/04, se establece un régimen de fomento y apoyo a las Bibliotecas Populares, siendo éste necesario para sostener el funcionamiento de las mismas en el ámbito de la Provincia..

La implementación de la mencionada Ley es fundamental para que las Bibliotecas Populares cuenten con los medios para transformarse en una parte activa de la sociedad, para que puedan adaptarse a las necesidades de los habitantes, orientando todos sus esfuerzos a la capacitación de su personal y a la generación de actividades culturales y, al mismo tiempo, para que puedan afrontar el gasto que implica ampliar su oferta, especialmente la bibliográfica y tecnológica.

Y dado que el Estado debe apoyar y promover el desarrollo cultural de los habitantes de nuestra Provincia, los beneficios previstos en la Ley Provincial 643, constituyen un instrumento fundamental para dotar a las Bibliotecas Populares de medios económicos que les permitan recuperar el lugar que solían tener en la comunidad.

Por los motivos expuestos, y con la convicción de que debemos garantizar a los habitantes de Tierra del Fuego el acceso a los libros y, por ende, a las ideas, es que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto afirmativo del presente Proyecto de Resolución.



Dr. GABRIEL DANIEL FLUIS
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



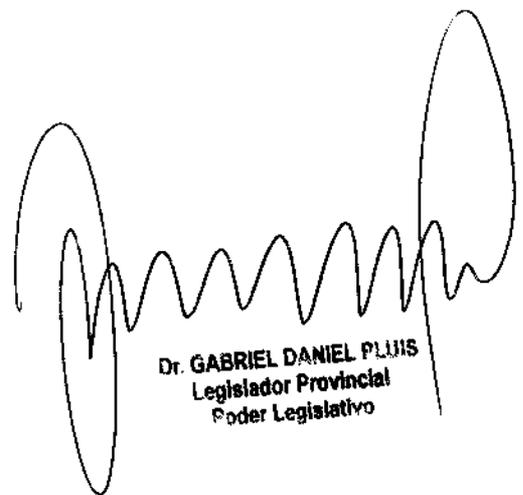
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º. - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo legislativo lo siguiente:

1. Si se ha aprobado la reglamentación de la Ley provincial 643, que tramitara en el Expediente N° 409/05, caratulado "S/ REGLAMENTACIÓN LEY PROVINCIAL N° 643" de fecha 10 de enero de 2005;
2. Si se ha dado respuesta a las solicitudes previstas en el artículo 7º de la Ley provincial 643, indicando:
 - a. El estado del trámite de cada una de las solicitudes;
 - b. En caso de haber recibido alguno de los beneficios previstos en el artículo 5º de la Ley Provincial 643, el detalle de los mismos;
 - c. De haber rechazado alguna de las solicitudes, las razones del rechazo.
3. en caso de respuesta negativa al respecto al punto uno:
 - A) que sirva la presente para requerir se reglamente y se ponga en funcionamiento el régimen de Fomento y Apoyo a las Bibliotecas Populares previsto en el artículo 5º de la Ley provincial N° 643.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese, archívese



Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo



LEY 643

BIBLIOTECAS POPULARES: FOMENTO.

USHUAIA, 28 de Octubre de 2004

BOLETIN OFICIAL, 24 de Noviembre de 2004

Vigentes

SUMARIO

CULTURA Y EDUCACION-BIBLIOTECAS POPULARES-FOMENTO-DE LA APLICACION-DE LAS OBLIGACIONES-MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA-AUTORIDAD DE APLICACION.

TEMA

CULTURA Y EDUCACION-BIBLIOTECAS POPULARES-TIERRA DEL FUEGO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

GENERALIDADES

CANTIDAD DE ARTICULOS QUE COMPONEN LA NORMA:0012

FOMENTO A LAS BIBLIOTECAS POPULARES (artículos 1 al 12)

TITULO I

DE LAS BIBLIOTECAS POPULARES (artículos 1 al 4)

Artículo 1°.- Declárase de interés público la creación y funcionamiento de las Bibliotecas Populares en el territorio de la Provincia que se ajusten a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 2°.- Las Bibliotecas Populares son instituciones creadas por iniciativa del pueblo, abiertas a todos por igual y que, asegurando la igualdad de oportunidades y el pluralismo ideológico, tienen como misión canalizar los esfuerzos sociales tendientes a garantizar el ejercicio del derecho a la información, el acceso a la cultura y a la educación permanente del pueblo, fomentar la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta y la recreación.

Artículo 3°.- Gozarán de los beneficios instituidos en la presente las Bibliotecas Populares que cumplimenten los siguientes recaudos:

- 1.- Contar con personería jurídica;
- 2.- contar con número de reconocimiento de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP);
- 3.- Contar con material bibliográfico adecuado a las necesidades de la población a la que sirven;
- 4.- contar con ordenamiento bibliográfico que facilite el acceso al material a los usuarios que soliciten el servicio;
- 5.- contar con servicio de préstamo de libros a domicilio de sus asociados;
- 6.- funcionar en local que cuente con instalaciones adecuadas a la finalidad perseguida;
- 7.- prestar un servicio gratuito de atención al público no menor de treinta (30) horas semanales.

Artículo 4°.- Las Bibliotecas Populares comprendidas en el régimen de la presente Ley serán agrupadas de acuerdo a su categorización determinada por la CONABIP, a saber:

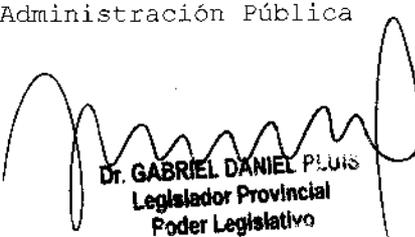
- a) Bibliotecas Populares de 1° Categoría.
- b) Bibliotecas Populares de 2° Categoría.
- c) Bibliotecas Populares de 3° Categoría.

TITULO II

DEL FOMENTO Y APOYO A LAS BIBLIOTECAS POPULARES (artículos 5 al 5)

Artículo 5°.- Las Bibliotecas Populares comprendidas en el régimen de la presente Ley gozarán, sin perjuicio de otros que obtengan o que sean otorgados, de los siguientes beneficios:

- 1.- Subsidio mensual con destino a sufragar gastos de funcionamiento los que deberán ser rendidos de conformidad a lo dispuesto por la presente. El mismo equivaldrá a:
 - a) Para Bibliotecas Populares comprendidas en la 1° Categoría: El equivalente del monto percibido por la categoría 15 PAYT del escalafón de la Administración Pública Provincial multiplicado por tres (3);
 - b) para Bibliotecas Populares comprendidas en la 2° Categoría: El equivalente del monto percibido por la categoría 15 PAYT del escalafón de la Administración Pública


Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincial multiplicado por dos (2);

- c) para Bibliotecas Populares comprendidas en la 3° Categoría: El equivalente al monto percibido por una categoría 15 PAYT del escalafón de la Administración Pública Provincial;
- 2.- exención de pago de los impuestos provinciales;
 - 3.- exención de pago de las tasas correspondientes a servicios públicos prestados por el Estado provincial;
 - 4.- subvención para la pago de los servicios de gas domiciliario y del servicio telefónico que resulten imprescindibles para el funcionamiento de las Bibliotecas Populares;
 - 5.- subvención para el pago del servicio de luz y agua domiciliario que resulten imprescindibles para el funcionamiento de las Bibliotecas Populares en la ciudad de Río Grande;
 - 6.- subvención para el mantenimiento de las instalaciones de las Bibliotecas Populares;
 - 7.- subvención para aumentar el caudal bibliográfico;
 - 8.- estímulo a las actividades culturales que desarrollen las Bibliotecas Populares;
 - 9.- otorgamiento de becas para estudios y perfeccionamiento de personal técnico;
 - 10.- asesoramiento técnico.

TITULO III DE LA APLICACION (artículos 6 al 8)

Artículo 6°.- La Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, será la autoridad de aplicación de la presente Ley en todo el territorio de la Provincia.

Artículo 7°.- Los beneficios establecidos por la presente ley otorgarán, a solicitud de parte, previa acreditación de los recaudos establecidos en el artículo 3°.

Artículo 8°.- La Secretaría de Cultura dictaminará sobre cada solicitud y la elevará para su resolución al Ministro de Educación y Cultura. Su decisión será recurrible conforme a las normas de procedimientos administrativos vigentes.

TITULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LAS BIBLIOTECAS POPULARES (artículos 9 al 12)

Artículo 9°.- Las Bibliotecas Populares deberán:

- 1.- Aplicar los fondos recibidos a las finalidades establecidas;
- 2.- evacuar los informes solicitados y posibilitar las inspecciones dispuestas por la autoridad de aplicación;
- 3.- elevar a la Secretaría de Cultura un informe anual donde conste:
 - a) Rendición de todos los subsidios y subvenciones recibidos;
 - b) toda otra consideración que entiendan conveniente;
- 4.- asignar a personas con títulos de bibliotecarios y/o habilitantes las tareas de organización y atención al público.

Artículo 10.- La rendición establecida en el artículo 9°, inciso 3-a), será girada al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su posterior aprobación.

Artículo 11.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será incorporado al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FIRMANTES

COCCARO-CORTES

Dr. GABRIEL DANIEL PLUIS
Legislador Provincial
Poder Legislativo



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

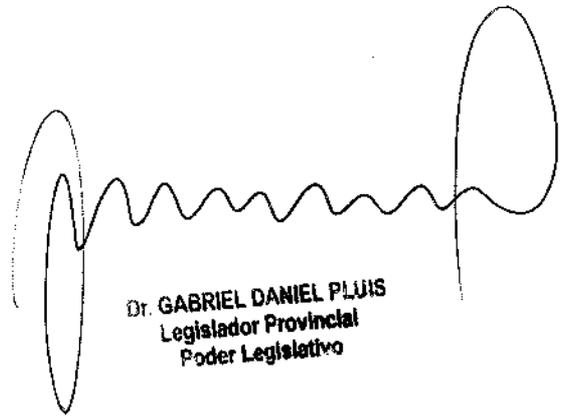
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1.Si se han recibido solicitudes de Bibliotecas Populares a los fines de acceder a los beneficios establecidos en la Ley provincial 643;
- 2.si la autoridad de aplicación, Secretaría de Cultura, ha evaluado las solicitudes y en su caso, resolución adoptada, debiendo remitir copia certificada de lo actuado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2005.

RESOLUCIÓN N° 092/05.-



**Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA
San Martín 512 loc. 3 - Ushuaia
Telefax. (02901) 441289 / 441189
Tierra del Fuego



Nota N° 561/05.-
Letra: S.C.

Ushuaia, 11 de mayo de 2005

Señor
Secretario Legal y Técnico:

Me es grato dirigirme a usted, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por Resolución 092/05 de la Legislatura Provincial de fecha 28 de abril de 2005.

1.- Respecto al punto uno, informo que sí se han recibido solicitudes de Bibliotecas Populares a los fines de acceder a los beneficios de la Ley provincial 643.

2.- Respecto al punto 2, informo:

Que la resolución adoptada fue la apertura del expediente N° 409/05, "S/Reglamentación de la Ley Provincial N° 643" de fecha 10 de enero de 2005 al cual se han ido agregado las diversas solicitudes.

Que en el expediente de marras, abierto inmediatamente para comenzar a trabajar en la reglamentación de la Ley en el mes de enero, se encuentran las solicitudes de las bibliotecas las cuales a partir de su diversidad en cuanto a requerimientos – exenciones impositivas, subsidios mensuales, subvenciones, etc. – requieren la intervención y opinión técnica de la Asesoría Letrada, Contaduría General y Auditoría Interna, sin perjuicio de otros organismos estatales.

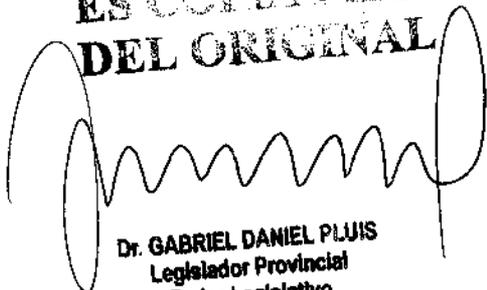
Que el expediente ha sido girado, oportunamente, a la Asesoría Letrada para que se emita una opinión técnica sobre las solicitudes de las bibliotecas, marco legal, afectación de partida presupuestaria del ejercicio en curso para el pago de subsidios, modalidad de gestión de fondos mensualmente, instrumentación del pago, formas de rendir los fondos, etc. Aspectos que por su especificidad y por afectar fondos, requieren la intervención y opinión de los organismos e instituciones pertinentes.

No obstante, informo que la Secretaría de Cultura sin perjuicio de las consultas legales y contables específicas, a partir de la apertura del expediente está trabajando en los aspectos operativos de la Ley y su reglamentación tanto en Ushuaia, como en Río Grande. Incluso se ha dado intervención a la CONABIP, en las reuniones del 14 y 15 de abril y del 6 y 7 de mayo en la ciudad de Buenos Aires. Esta entidad ha brindado asesoramiento técnico y material legal sobre reglamentaciones de otras provincias, que junto a la opinión contable y legal solicitada y a la necesidad de operativizar la Ley - considerando nuestra realidad provincial - pretenden conformar la reglamentación definitiva, instrumento necesario para la correcta aplicación de esta norma legal.

El expediente de referencia no obra en esta Secretaría, por encontrarse su tratamiento, en las áreas técnicas específicas referidas anteriormente.

Sin otro particular me despido atentamente.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Dr. GABRIEL DANIEL PLUIS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Las bibliotecas como bien público: El factor humano

por Javier Pérez Iglesias

Un análisis sobre el rol de la Biblioteca Pública en la sociedad. De la revista Educación y Biblioteca, Año 11, N° 97. Madrid, enero de 1999. Reproducido con autorización de los editores.

Nos acercamos al final del milenio envueltos en una revolución tecnológica que permite que la información viaje cada vez más deprisa independientemente de que ésta se presente en texto, imágenes o sonido. El mundo avanza en interconectividad y al mismo tiempo se producen nuevas formas de aislamiento. Las diferencias entre el Norte y el Sur son cada vez más profundas y la separación entre ricos y pobres crece. Dentro de nuestro mundo desarrollado los sectores marginales, toda esa población que llamamos pobres, quedan cada vez más aislados y no parece haber un proyecto económico y social que les tenga en cuenta.

Nuestra sociedad debe enfrentarse a un mundo cambiante marcado por los rápidos avances tecnológicos que suponen mucho más que cambios en los procedimientos. Los nuevos tiempos traen consigo daños sociales entre los que se encuentra el peligro de desintegración social. Podemos transmitir a través de las redes todo lo que queramos, pero no podemos cohesionar y dinamizar una comunidad a través de la red. Al menos si no existe un lugar en el que la gente se encuentre y se relacione. Cada vez tenemos más noticias sobre la incomunicación en las grandes ciudades o sobre conflictos raciales y culturales dentro de nuestras comunidades.

Los ancianos, los niños, las minorías, los menos pudientes económicamente, los extranjeros, los emigrantes, la gente sin recursos de información, quedan aparcados y apartados en un mundo en el que prima la individualidad.

Actualmente muchas personas han olvidado o perdido la noción de que hay un bien público general y que debemos pagar los servicios públicos de acuerdo con nuestros medios y no solamente por los beneficios directos que se deriven para nosotros.

Necesitamos bibliotecas como necesitamos parques, agua potable, aire puro, transporte público, educación, sanidad y otras manifestaciones de los servicios públicos que benefician a toda la sociedad y que, a pesar de lo que digan los adoradores del mercado, pueden aportar beneficios.

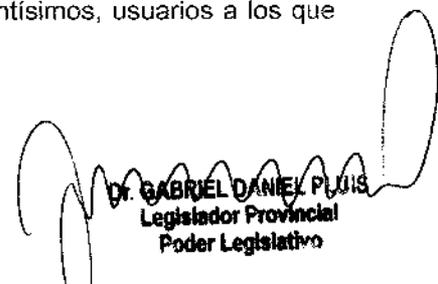
Las bibliotecas públicas, en cuanto instituciones flexibles y adaptadas a las necesidades de su comunidad, se convierten en parte activa para la construcción de una sociedad cívica.

El hecho de que sean lugares abiertos a todo el mundo y de que se pueda entrar en ellos sin necesidad de pedir permiso, les convierte en lugares privilegiados para la socialización.

Para muchísimos niños, tener un carnet de la biblioteca es la primera vía de ser reconocidos como ciudadanos individualizados. Es también mucho más. En una época en la que los movimientos de los niños están coartados por el miedo a su propia seguridad, la Biblioteca Pública representa un espacio, intermedio entre la escuela y la casa, en el que tienen libre entrada y pueden tener la posibilidad de relacionarse socialmente.

Hay muchas otras cosas que las bibliotecas pueden hacer por los niños. Muchas cosas que los niños necesitan y para las que no pueden esperar. Pueden, por ejemplo, recibir libros. En medio de este clima de locura tecnológica el libro sigue siendo la herramienta más interactiva que existe: activa la mente, la imaginación y afecta al corazón de la creatividad. Además, de momento, no tiene competencia en cuanto a calidad de resolución, es ligero, fácil de manejar y no demasiado caro.

Los niños también pueden encontrar en las bibliotecas seguridad, autoestima y atención. Todo esto está relacionado con lo que las bibliotecas contienen pero, muy especialmente, con el hecho de que existan bibliotecarias y bibliotecarios para quienes los niños y niñas son visitantes importantísimos, usuarios a los que se trata con educación, atención y respeto.



Dr. GABRIEL DANIEL PUJIS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

En las bibliotecas los niños pueden escuchar historias, a veces contadas por personas mayores que no necesitan equipamientos especiales, ni recursos extra de energía eléctrica ni *softwares* sofisticados. Y sin embargo estas personas mayores (abuelos y abuelas), tienen mucho que ofrecer en tradición oral, en capacidad de comunicación y en afectividad. Y los niños son estupendos receptores de todos esos bienes, tan valiosos, pero de difícil cuantificación.

Las bibliotecas pueden ser instrumentos de dinamización en sus comunidades. En las páginas de esta revista han aparecido numerosos ejemplos pero me gustaría referirme a la experiencia de la Biblioteca de Camas (Sevilla) y su Programa "La sirenita". A partir de una búsqueda bibliográfica común y corriente surgió la colaboración del equipo de la biblioteca con un grupo de danza contemporánea y con varios artistas locales. Se han organizado talleres, exposiciones, guías, etcétera, y se ha logrado que los usuarios de la biblioteca participen en actividades comunitarias (*EDUCACIÓN y BIBLIOTECA*, nº 90, mayo 1998, pp. 58-65).

Lo que quiero destacar, sobre todo, es esa capacidad de las bibliotecas para ayudarnos a viajar con la imaginación. Uno llega buscando cualquier cosa y gracias a esa bendición llamada "libre acceso" podemos hojear, leer ociosamente, pasar de un título a otro y de una materia a otra en un proceso no instrumental sino creativo, que nos aleja del apresuramiento y que tiene mucho que ver con esa sensación de paz y relajación que tantos usuarios valoran como una de las cualidades principales de las bibliotecas. Esta actividad que se denomina con el término inglés *browsing*, y que los anglosajones han estudiado y evaluado, es una de las cualidades de los servicios públicos de lectura que yo veo unida a otro de sus grandes valores: ser garantía de la libertad intelectual y de pensamiento.

Todos los documentos que podemos encontrar, hojear, leer, ver y escuchar en una biblioteca, están ahí (deben estar ahí) independientemente de lo apropiados que nos parezcan. En el espíritu que conforma la Biblioteca Pública, la libertad de pensamiento está celosamente protegida. Las ideas con las que no estamos de acuerdo, la expresión de las minorías, lo desdeñado, lo diferente, es lo que debemos proteger a toda costa.

En las grandes superficies de consumo cultural encontramos todas las novedades editoriales atractivamente expuestas, pero nada nos garantiza que doce meses más tarde esos libros, o productos, vayan a seguir allí (más bien tenemos garantizado lo contrario). En la biblioteca tiene cabida lo no comercial, lo poco conocido, lo experimental. En muchas localidades los artistas jóvenes (me remito de nuevo al ejemplo de Camas, entre otros) pueden utilizar la biblioteca como espacio para sus presentaciones, son centros de reunión para las personas inquietas y tienen unos objetivos más amplios que los de los establecimientos comerciales, marcados por la moda y el mercado.

Pero además, y esto es fundamental, las bibliotecas prestan, no venden. Y este espíritu que implica compartir (reciclar) es uno de los valores de las Bibliotecas Públicas, que va más allá de ofrecer servicios a quien no puede pagar por ellos.

El préstamo es muchas veces una forma de probar algo que luego compramos. Las bibliotecas pueden ser un campo de prueba para los consumidores culturales, para iniciarse en nuevos gustos, son una fuente libre y gratuita para la experimentación cultural que además respeta la individualidad. De esta manera cumplen un importante papel en la promoción de la independencia artística, la innovación y la diversidad cultural.

Pero volvamos al préstamo. Esta actividad tan "antigua", tan ligada a valores antiguos instalados y aceptados, coloca a las Bibliotecas Públicas en un campo nuevo e innovador con valores tan actuales y tan necesarios como son compartir recursos y reciclar. Tomar en préstamo cosas que no necesitamos comprar o poseer para siempre (por ejemplo libros caros de arte o álbumes ilustrados para niños que éstos ven con agrado una o dos veces y luego arrinconan).

Siempre habrá quien prefiera tener todos los libros que usa en propiedad, pero las Bibliotecas Públicas aseguran la posibilidad de elección entre comprar o tomar en préstamo y pueden ser un laboratorio en el que se desarrollen valores como compartir y reciclar. Las bibliotecas pueden hacer viva la máxima de que "hay cosas que no son de nadie y sirven para todos".



Dr. GABRIEL DANIEL PLUIS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Naturalmente para que las Bibliotecas Públicas sean centros dedicados al préstamo, deben ser centros que adquieran. La relación entre nuevas adquisiciones y aumento en los préstamos está muy estudiada y sin que aquéllas sean garantía se convierten en condición *sine qua non* para éstos.

Este aspecto convierte a las bibliotecas en instituciones con una capacidad de compra que no valoramos debido a la descentralización con la que se trabaja. Pero las bibliotecas pueden ser grandes empresas que hagan valer su capacidad de compra.

Por otro lado podemos ver una estrecha relación entre el número de préstamos de las bibliotecas activas y las ventas en las librerías. Aún más, en Inglaterra hay estudios sobre la reactivación que han experimentado centros comerciales en los que se ha instalado una Biblioteca Pública. Los dueños de las tiendas han comprobado el descenso en las ventas los días que la biblioteca cerraba o acortaba su horario.

Las Bibliotecas Públicas en cuanto conocedoras del mercado cultural, y en cuanto centros de gran poder adquisitivo, tienen un campo abierto hacia el futuro en la cooperación con editores, distribuidores y libreros, tanto del sector público como del privado.

Las bibliotecas representan el derecho al conocimiento. Éste no es sólo un derecho intelectual, es también un derecho social. "Conocimiento es poder", este cliché contiene verdades y mentiras. Hay poder en el conocimiento e impotencia en la ignorancia (no lo dudamos); pero el conocimiento no puede detener a los tanques ni desviar las balas.

El poder del conocimiento al que nos referimos deriva de la habilidad para conocer mejor el mundo, saber más sobre nuestras circunstancias particulares y saber lo que otros han hecho cuando las circunstancias en sus vidas fueron similares.

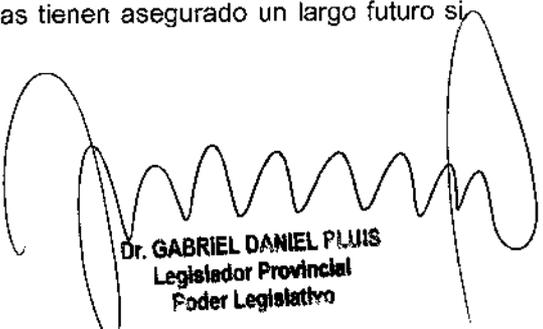
Hay muchos testimonios (biografías y entrevistas) que nos hablan de personas con éxito, entendamos el éxito en un sentido amplio, que cuando eran jóvenes se sintieron diferentes (por ser tímidas, tener inclinaciones artísticas, ser gays o lesbianas, ser empollonas o estudiosas, o simplemente por sentirse superadas por los esplendores y miserias de la vida) y estas personas encontraron en la biblioteca de su barrio o pueblo un lugar de refugio y consuelo. Los libros y recursos que ofrecen las Bibliotecas Públicas pueden aminorar el sentimiento de soledad, dar valor a la diferencia y hacer que la vida sea digna de ser vivida. Además, todos esos documentos se ofrecen sin juicios de valor y sin restricciones.

Desde mi punto de vista, uno de los principales valores sociales de las bibliotecas se puede encontrar en esas historias de gente joven infeliz, que salieron adelante en parte por el consuelo del conocimiento que encontraron en las bibliotecas.

Por encima, o por debajo, de esa superficie de orden, organización, quietud y tranquilidad que podemos encontrar en cualquier Biblioteca Pública de cualquier lugar del mundo, está el impulso anárquico (anarquía como libertad y autoorganización) que alimenta la creencia de que en cualquier momento nuestras vidas pueden cambiar.

En España no existe un debate social sobre las Bibliotecas Públicas. Las decisiones que se pueden tomar sobre ellas están en manos de personas que han crecido sin bibliotecas y que, en muchos casos, ven con disgusto algunos aspectos de los cambios sociales en los que estamos inmersos. Por eso es urgente que exista un movimiento de apoyo a las Bibliotecas Públicas que promueva una institución más dinámica y moderna, que cree opinión, dé otra imagen entre las generaciones jóvenes y proclame su modernización cultural con orgullo más que de una forma defensiva y evasiva.

Las bibliotecas deben adaptarse a una sociedad en transformación y sacar provecho de su amplio bagaje (no sólo el propio de nuestro país, que no es muy rico, porque otra de las características que han acompañado históricamente a los bibliotecarios es el internacionalismo). Las bibliotecas tienen asegurado un largo futuro si son flexibles, anticipadoras y experimentales.



Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo



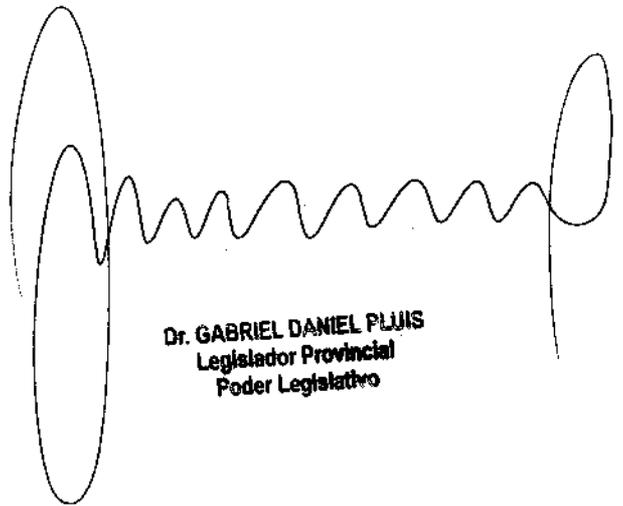
El conocimiento y la interacción con su comunidad, la organización del trabajo centrándose en sus usuarios (y en sus no usuarios), la planificación, son valiosos instrumentos que nos van a ayudar en el camino. Es importante que para este viaje ampliemos nuestros contactos y ganemos aliados. Será muy interesante que conquistemos a miembros de otras profesiones para nuestro campo, por ejemplo para la gestión. Pero la dirección, el camino, lo deben marcar mujeres y hombres que se dediquen con devoción a las bibliotecas. Éstas son instituciones culturales y en ellas tiene un peso enorme el factor humano.

Javier Pérez Iglesias es licenciado en Geografía e Historia, especializado en Historia Moderna por la Universidad de Cantabria. Actualmente es Director de la revista Educación y Biblioteca.

Educación y Biblioteca:

Príncipe de Vergara, 136, Oficina 2da.
28002 Madrid
España
Tel. (91) 411 1783 Fax: (91) 411 60 60

E-mail: edubibli@mad.servicom.es



Dr. GABRIEL DANIEL PLUIS
Legislador Provincial
Poder Legislativo